

bula *Unam Sanctam* no podria traer conseqüencia ni hacer en adelante el reyno de Francia mas dependiente de la santa Sede, que lo habia estado hasta entónces; pero no alcanzaba esto todavía para mitigar el resentimiento de Felipe. Quería que el papa procediese contra Bonifacio VIII., y obscureciese su memoria; pero Clemente V. que procuraba complacer al rey, sin concederle sin embargo todo lo que pedia, iba dilatando la cosa, con la esperanza de que el príncipe irritado se aplacaria, y que se hallaria modo de apaciguarlo sin comprometer la honra de la santa Sede. Con este fin remitió el papa á exámen los autos de Bonifacio y las quejas de Felipe al concilio que señaló para la ciudad de Viena en el delfinado. Así pues hasta el año 1312 no se concluyeron de todo punto estas largas y reñidas desavenencias. El concilio revocó la bula *Laticis Clericos*, y anuló todos los actos posteriores, que habia multiplicado Bonifacio con tan poco comedimiento contra Felipe y su reyno, pero en quanto á la memoria de este pontífice, nada se pronunció contra ella; ántes por lo contrario despues de exáminadas con madurez las pruebas alegadas por los que le acusaban de heregía, declaró el concilio que no habia dicho ni hecho nada, que pudiese hacerlo sospechoso de haber errado en la fe. Esta decision del concilio de Viena es una prueba irrefragable del derecho que tiene la Iglesia á citar á los papas á su tribunal y juzgarlos.

ARTICULO IV.

Asunto de los templarios. Sentencia pronunciada contra ellos en el concilio general de Viena.

Tambien es uno de los sucesos memorables de este siglo la extincion de la célebre y poderosa orden de los templarios. Estos religiosos militares habian adquirido inmensas riquezas, y alcanzado de los papas una infinidad de privilegios, que los exímian de qualquiera otra autoridad, que no fuese la de la santa Sede. Ya hemos visto que á poco tiempo de su fundacion los patriarcas de Jerusalem y los otros prelados de las iglesias latinas de Oriente, habian dado contra ellos grandes quejas á los sumos

pontífices. Desde entónces se les acusaba de llevar una vida poco arreglada, de escandalizar á los infieles con costumbres disolutas, de vexar á los christianos y á las iglesias que debian defender, de faltar á la fe de los tratados, aun quando hubiese intervenido la religion del juramento de no dar oídos á ninguna representacion, y de menospreciar la voz de los pastores, que los amonestaban con caridad.

El mal no hacia mas que empeorarse con el tiempo; porque el orgullo y la delicadeza, que son compañeros ordinarios de la opulencia, habian de introducir por necesidad mucha corrupcion y grandes desórdenes entre unos hombres que tenian todas las obligaciones del estado religioso, y que viviendo en libertad en medio del mundo, casi no podian evitar sus peligros, ni dexar de imitar sus costumbres. No puede dudarse que viviesen en libertinaje, y que se entregasen á mesas excesivas, que son verdaderos desórdenes en unos sugetos consagrados con votos solemnes al servicio de la religion; pero ¿eran acaso reos de las prácticas impias, y de las impurezas abominables de que se les acusaba? Este es aun para ciertos críticos de nuestros dias uno de aquellos problemas históricos que quieren hacer pasar por inciertos. Propónense dudas, se acumulan conjeturas y probabilidades para justificar á estos religiosos, que ya se habian hecho reprehensibles desde la época de su fundacion. La causa de su destruccion juzgan hallarla en el genio vengativo de Felipe el Hermoso, á quien dicen que habian ofendido; y en sus riquezas, de que queria apoderarse este príncipe, para reparar el apuro de su erario. ¿Pero no seria por ventura mas justo, y mas consiguiente el pensar que un rey de Francia, un papa, cardenales, prelados, doctores, jueces eclesiásticos y seculares, no habian de haberse concertado para abolir una orden, que no merecia ser destruida, y para castigar con el último suplicio á unos inocentes, solo por satisfacer la venganza y la codicia de un hombre? Supongamos que toda la orden de los templarios no fuese un cuerpo de apóstatas y de impios; que un crecido número de ellos no se hubiesen manchado con las infamias que se habian atribuido á los antiguos gnósticos y á los maniqueos modernos; que entre los hechos de que se les culpó, haya habido muchos absurdos dudosos y aun falsos

si se quiere; ¿dexas acaso por eso de ser cierto que de los procesos hechos contra ellos, no solamente en Francia, sino en todas las partes del mundo christiano, resulta que la corrupcion reynaba hacia mucho tiempo en la órden; que por el abuso de los privilegios, los que la componian habian hecho inútiles todos los medios de correccion empleados para reducirlos á su deber; que la vida licenciosa de un crecido número de ellos se habia convertido en un escándalo público, y que su destemplanza dió origen á un proverbio que se ha conservado hasta nosotros? ¿Con que todo esto no basta para disolver una órden, que no merece subsistir en la Iglesia sino en tanto que es útil y de buen exemplo?

Sean los que fueren los motivos que impelieron á Felipe el Hermoso á hacerse parte contra toda la órden de los templarios, lo cierto es, que si usó en este asunto de resentimiento y de vivacidad, usó en él el papa de toda la circunspeccion y madurez que pedia un objeto de semejante importancia. El número de los comisarios que nombró para hacer las informaciones y extenderlas, los interrogatorios que se hicieron de órden suya, y que se repitieron en varios parages, la multitud de testigos que se oyeron, las formalidades canónicas que se observaron en todo el discurso del proceso, la eleccion de las personas que se consultaron, y que se tomaron de los canonistas mas instruidos, son otras tantas pruebas de que no queria el pontífice que se apartasen de las reglas; de que no buscaba mas que la verdad, y de que estaba léjos de dexarse llevar de la injusticia por complacer indignamente á Felipe. Este príncipe, desde el punto que se entronizó Clemente V. en Leon el año 1305, le habia comunicado lo que habia sabido por medios secretos tocante á los vicios que reynaban hacia tanto tiempo en la órden de los caballeros del templo, y á las abominaciones de que muchos de ellos se habian hecho reos; y aun volvieron entrambos á conferenciar sobre esto en Poitiers el año de 1307. Es muy de presumir que en el tiempo que medió entre estas dos conferencias, el papa y el rey habian averiguado á fondo cada uno por su parte los hechos de que se habia instruido, y que les parecieron á entrambos, por las presunciones tan fuertes que concurrían, dignos de tomar las providencias convenientes para conseguir su prue-

ba. Asimismo es probable que estas providencias se concertaron entre ellos, puesto que se vió su execucion de allí á poco.

Tratábase de hacer prender en un mismo día y una misma hora todos los templarios que habia esparcidos por las provincias del reyno. El secreto es el alma de esta especie de negocios. El consejo de Felipe se manejó de manera que nada se traslució, y el golpe sonó sin que ninguno de aquellos sobre quien habia de descargar tuviese la menor sospecha. Dióse órden á los corregidores y comandantes de tener á su lado gente armada que pudiesen socorrerlos en caso de necesidad; y al mismo tiempo recibieron pliegos sellados, con órden de no abrirlos hasta el día 31 de Octubre, y de executar puntualmente lo que en ellos se contuviese. Todo esto se obedeció con tanta precaucion como fidelidad; de suerte que en toda la extension del reyno fueron los templarios presos á un tiempo la noche que siguió al viénes 13 de Octubre de 1307, y llevados á parage seguro, ó custodiados con guardias de vista en sus casas. Los que se prendieron en la capital, fueron inmediatamente interrogados por el comisario de la inquisicion Guillermo de París, del órden de santo Domingo, y confesor del rey. Este principio de proceso duró lo restante de Octubre, y todo el mes de Noviembre. Ciento y quarenta presos fueron preguntados, y todos confirmaron en sus confesiones las acusaciones hechas contra el órden. Estas se reducian á prácticas supersticiosas y sacrílegas, impurezas abominables y excesos de todo género. El papa que temia sin duda que se procediese con demasiada celeridad en un asunto tan delicado, mostró alguna inquietud por lo que pasaba en Francia; y principalmente queria asegurarse de que si en el curso de la instruccion del proceso se adquirian pruebas suficientes para pronunciar sentencia de supresion de la órden, no se habia de mudar el destino de sus bienes, cuyo objeto era socorrer la tierra santa, y proveer á los gastos de la guerra contra los infieles. Habiendo sosegado Felipe al papa en este punto, empezaron cada uno por su parte los comisarios alegados por este último en todas las provincias de Francia, y aun en los otros reynos, la instruccion de este gran proceso.

Los comisarios nombrados por Clemente V. para la pró-

vincia de Sens, en número de 8, pasaron á París el año 1309. El gran maestre Jacobo de Molai, que se habia señalado con hazañas peleando contra los infieles, fué llevado ante ellos. Ya habia sido interrogado por algunos cardenales, que habian hecho proceso verbal de este primer interrogatorio. Luego que se le leyó esta declaracion, rehusó reconocerla, y pretendió que estaba llena de embustes. Sin embargo, convino en adelante en los principales puntos de acusacion. De los 141 que sucesivamente fueron interrogados en la misma forma, todos ménos tres confesaron lo mismo, sin obligárseles á ello con el dolor de los tormentos. Los mismos procesos se formaron en muchas provincias, sobre todo en Troyes, Bayeux, Caen, Ruan, Cahors, Carcasona, y otras ciudades. En todas partes estaban conformes los acusados en unas mismas respuestas sobre las impiedades y abominaciones imputadas á toda la orden.

El rey, para convencer al papa de que no obraba por pasion en este asunto, le envió estando todavía en Poitiers, algunos de los principales templarios, que habian sido examinados ya en París, ya en otras partes, para que se desengañase por sí mismo de la verdad de los hechos. Habiendo interrogado de nuevo el pontífice á estos caballeros, y otros de la misma orden hasta 72, le causó mucha maravilla saber de su boca las mismas cosas que habian sentado en sus procesos los mismos comisarios. Hizo extender por escrito estas nuevas declaraciones; y quando los acusados se presentaron en pleno consistorio, se rati- ficaron en ellas públicamente sin negar nada.

Felipe, que ya habia consultado dos veces á la universidad de París, quiso ademas tomar dictámen de toda la nacion; á cuyo fin congregó los estados generales del reyno, convocados en Tours en el mes de Mayo de 1308. En ellos se leyeron todas las informaciones; y en vista de estos autos, juzgaron los diputados de todas las clases que los templarios eran reos y dignos de muerte. Pero hasta el año 1311, y en consecuencia de una sentencia pronunciada en el concilio provincial de París, presidido por Felipe de Marigni, arzobispo de Sens, no fueron entregados estos desdichados al brazo seglar, y castigados con el último suplicio. Cincuenta y nueve fueron quemados en el campo, detras de la abadía de san Antonio.

Otros fueron condenados á cárcel perpetua, otros á hacer penitencia, y otros por último, que eran los mas, quedaron en libertad. Esta diferencia en la sentencia y en el castigo es nueva prueba de lo prudente de los medios que se tomaron para averiguar los hechos, y conocer con certidumbre hasta qué grado era culpado cada uno de los acusados.

Los comisarios del papa y todos los que trabajaron á su lado en la instruccion de este importante asunto, hicieron quanto la prudencia y la equidad prescriben en semejantes casos, para evitar todo engaño y no dar fuerza de pruebas á unas simples presunciones. Es de derecho natural y de justicia recta suministrar á los acusados todos los medios razonables de defenderse; y esta obligacion no se violó respecto de los templarios. Admitiéronse los instrumentos justificativos que presentaron; se examinó lo favorable y contrario de ellos en su presencia, y en la de todos los que podian tener algo que decir en favor de ellos; se escuchó con paciencia quanto alegaron los que se llevaron para defensores de la orden, respecto de la naturaleza de las acusaciones y de la qualidad de los testigos; por último se repitieron los interrogatorios y las confrontaciones en quanto se necesitaba para evitar incertidumbres, y dar á las pruebas toda la claridad de que eran capaces. Despues de tantas preocupaciones, no debian temer el papa y el rey, que ni su siglo ni la posteridad los acusasen de haber dado con precipitacion su sentencia, y de no haber hecho quanto estaba de su parte para esclarecer su religion.

Por las informaciones y autos multiplicados de este gran proceso, resultaban quatro artículos principales de acusacion, confirmados por una infinidad de testigos, y por las declaraciones de un crecido número de acusados. Estos eran: 1.º renegar de Jesu-christo al tiempo de su admision en la orden y escupir á la cruz: 2.º entregarse entre sí mismos á los mayores desórdenes, y á las impurezas mas detestables; 3.º adorar una especie de ídolo, que algunos pintaron como una cabeza monstruosa, de un aspecto terrible y con barba larga, y darse á otras prácticas impias; 4.º tener estatutos secretos en donde estaban escritos los misterios de la orden, estando prohibido con pena de muerte revelarlos á nadie. Algunos de-

cian que estas horrendas costumbres las habia introducido en la órden un gran maestre, que estando cautivo en poder de los sarracenos, no habia podido alcanzar su libertad, sin haber prometido ántes con juramento que las haria observar pór todos los que se admitiesen á la profesion. Otros aseguraban que estos usos sacrílegos no tenian mas antigüedad que unos 40 años.

Todas las sentencias dadas contra los caballeros del templo hasta la celebracion del concilio, que habia señalado Clemente V. para Viena al mes de Octubre de 1211, no tenian otro objeto que á los particulares. Lo que miraba á la órden misma, se habia reservado para la decision del concilio; y en este congreso era en donde se habia de pronunciar definitivamente, si merecia conservarse, ó si la honra de la religion pedia que se aboliese. Habiendo llegado los obispos en número de 300, segun los historiadores contemporáneos, sin contar infinitos prelados inferiores, abades, doctores y diputados enviados de todas las partes del mundo christiano, dió principio el papa al concilio el día 16 de Octubre con un razonamiento en que expuso los tres objetos sobre que se habia de determinar en el discurso de las deliberaciones. El principal era el asunto de los templarios. Desde esta primera sesion, hasta la segunda, que se tuvo el día 3 de Abril de 1312, se empleó el tiempo en conferencias, en las quales comunicó el papa á los prelados los autos formados en Francia y en los otros países, para justificar la verdad de los delitos, de que eran acusados los caballeros del templo, y los agravios que resultaban de ellos contra toda la órden. El exámen y revision de todos estos autos se hizo con la lentitud y madurez que pedian, así la gravedad de los hechos, como la qualidad de los acusados. Este exámen no se concluyó hasta 22 de Marzo, día en que habiendo llamado el papa en consejo secreto á los cardenales, con muchos prelados de los mas prudentes y doctos, anuló la órden de los templarios, mas bien (dicen los historiadores contemporáneos) por un decreto provisional, que no por condenacion definitiva, reservando sus personas y bienes á disposicion de la Iglesia.

Esperábase que llegase el rey de Francia, que habia tomado harto interes en el asunto de los templarios, pa-

ra que se concluyese sin su presencia. Pasó á Viena con el conde de Valois su hermano, y sus tres hijos Luis, rey de Navarra, Felipe y Cárlos. Entró en el concilio el día 3 de Abril, en que se tuvo la segunda sesion. Sentóse en un trono á la derecha del papa, quien comenzó por un discurso sobre el objeto particular de la sesion, que era la sentencia difinitiva de los templarios. Despues publicó la provisional, que habia ya dado contra ellos en el consistorio de 22 de Marzo anterior; hecho lo qual, declaró con beneplácito del concilio, que toda la órden de los caballeros del templo fuese extinguida, y abolida en toda la Iglesia, hasta el nombre y hábito, con prohibicion á todos sus individuos de llevar sus insignias y de perpetuar su instituto baxo de qualquiera forma que fuese; y así fué como se concluyó este gran negocio. La órden de los templarios habia subsistido cerca de dos siglos.

Todavía faltaba que resolver sobre los bienes propios de la órden, que se acababa de extinguir. Este nuevo objeto ocupó al papa y al concilio en la misma sesion. Los dictámenes anduvieron discordes sobre este punto. Algunos obispos propusieron que se empleasen estos bienes en fundar otra órden religiosa para desempeñar de un modo equivalente la intencion de los que los habian dado para que se empleasen en beneficio de la religion. El papa tuvo otro pensamiento, que aprobaron todos los prelados luego que lo propuso. Representó que habiéndoseles dado á los templarios sus bienes para el socorro de la tierra santa, era justo no alterar su destino, y que seria cumplirlo siempre que se pasase su propiedad á los caballeros de san Juan, cuya órden tenia el mismo fin que la de los templarios. El rey Felipe el Hermoso consintió en esta translacion, y se puso en posesion de los bienes de que se trataba á los caballeros de san Juan, llamados entónces caballeros de Rodas, del nombre de esta isla, que habian conquistado á los turcos el año de 1310, en virtud de una bula del papa, y de un acuerdo del parlamento. Siguióse el espíritu de este reglamento en los demas estados católicos. en donde tenia posesiones la órden extinguida. En España se aplicaron á las órdenes militares, cuyo objeto era destruir la morisma, y en Portugal sirvieron para fun-

dar la nueva orden de Christo, cuyo instituto era el mismo.

El gran maestre Jacobo de Molai habia sobrevivido á la extincion de su orden. El papa nombró comisarios para continuar y sentenciar la causa en la parte que le tocaba como tambien la del visitador de Francia, y de los comendadores de Guiena y de Normandía, el último de los quales era hermano del delfin de Auvernia. Todos quatro habian confesado públicamente los delitos de que se les acusaba; de modo que estaban plenamente convencidos por la deposicion de los testigos, y por su propia confesion; y así los jueces no tenian mas que pronunciar la sentencia. Para este fin hicieron levantar un tablado en el atrio de la iglesia de nuestra Señora el dia 18 de Marzo de 1314. Uno de los cardenales comisionados se enderezó á hablar al pueblo, á fin de disponerlo para la sentencia que se iba á dar, que no era tan rigurosa como lo prometia semejante aparato; reduciéndose á cárcel perpetua toda la pena de los quatro reos. Pero los jueces y demas concurrentes se admiraron sobre manera quando oyeron al gran maestre, y al hermano del delfin de Auvernia reclamar contra esta sentencia, y retractarse formalmente de quanto habian confesado en el discurso de la causa: incidente singular, que determinó á los comisarios á entregar los reos en manos del prevoste de París. Noticioso de esto el rey que estaba en su palacio, congregó su consejo, y en la tarde del mismo dia hizo llevar al desventurado gran maestre, con el comendador de Normandía, á una isla del Sena, donde al presente está la plaza delfina. Allí fueron quemados entrambos, sufriendo con la mas extraordinaria constancia el rigor del castigo, y insistiendo hasta la última boqueada en la retractacion de las confesiones, de que jamas se habian desdicho hasta aquel dia. Su intrepidez en aguantar la violencia de los tormentos, su perseverancia en negar lo que habian confesado ante los jueces, y en protestar de su inocencia en aquellos instantes, en que cesando toda esperanza y temor, sola la verdad exerce su imperio, podrian causar alguna sombra de duda sobre los motivos de su condenacion, si las actas auténticas de este gran proceso que nos quedan todavía, no depusiesen contra ellos y si se descubriese en ellas, bien de parte de Clemente V,

y de Felipe el Hermoso, ó bien de parte de los jueces encargados de la instruccion del proceso, algun vestigio de preocupacion ó rencor.

En todo quanto hemos dicho sobre el asunto de los templarios y sobre las causas de su extincion, hemos seguido las piezas originales que ha conservado el tiempo, y los AA. contemporáneos mas estimados por su exactitud é imparcialidad. Sobre todo hemos consultado á dos críticos del siglo pasado, ambos igualmente célebres por su profunda sabiduría y talento juicioso, Dupin y Baluzio, que han examinado este punto de historia teniendo presentes los monumentos mas ciertos, con toda la atencion y sagacidad de que eran capaces. Siguiendo los pasos de semejantes guías, no hemos temido extraviarnos, y pensamos que nuestros lectores tanto como nosotros pueden estar libres de todo recelo. Así por mas que digan algunos escritores modernos, siempre tan propensos á calumniar pontífices y reyes; aunque para ello hayan de desmentir toda la historia; se debe creer que los templarios eran reos de los delitos enormes de que se les habia acusado, y que las dos potestades no hicieron mas de lo que debian, uniéndose para concurrir á su destruccion (a).

(a) Apenas hay asunto mas problemático en la historia, que la causa de los templarios; pues ministrando los mismos hechos, fundamento bastante para opuestos juicios, se hallan divididos los autores de modo, que unos los condenan, otros aun de los mismos franceses, abiertamente los defienden y vindican de los enormes delitos que les imputaban, y otros despues de una puntual narrativa, se retiran perplexos sin atreverse á decision alguna; y por lo mismo no cabiendo en la estrechez de una nota exponer las razones que se alegan, y dieron motivo á tanta diversidad de opiniones; remitimos á los lectores que desean tener una completa instruccion en el particular, al *Resumen historial de sus principios, fundacion, instituto, progresos y extincion en el concilio de Viena*: su autor el excelentísimo señor conde de Campománes; y á la defensa que sobre la causa de los templarios escribió el R. P. M. Fr. Benito Gerónimo Feyxob. *Cartas eruditas y curiosas tom. 1. Carta 28.*